



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa
FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



Fundación para la Investigación Biomédica
del Hospital Universitario Ramón y Cajal



CONVOCATORIA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRABAJO DE LA FIBioHRC

Referencia de la Convocatoria **C-61/22**
4 de octubre de 2022

La FIBioHRC convoca proceso selectivo, en concurrencia competitiva, para la cobertura de un puesto de trabajo, con las siguientes características y procedimiento:

I.- PUESTO CONVOCADO:

Diplomatura/Grado en enfermería.

II.- ENTIDAD CONVOCANTE:

Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal.
Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid. CIF: G-83726984.

III.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Contrato laboral acogido al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre) y al Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédica de las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 22 de diciembre de 2020). Financiado con fondos del servicio.

DURACIÓN: Sustitución de baja paternal; previsto inicio en octubre 2022.

CENTRO DE TRABAJO: Hospital Ramón y Cajal. Carretera de Colmenar KM 9,1. Madrid.

JORNADA Y HORARIO: jornada completa. El horario efectivo vendrá determinado por la persona responsable del Proyecto, conforme a las necesidades del Proyecto.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Titulado medio.

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA: 22.440 € Bruto anual.

PERIODO DE PRUEBA: 1 mes.

IV.- REQUISITOS Y MÉRITOS DE LA PERSONA CANDIDATA:

Los que específicamente se mencionan en el Anexo del Perfil del puesto. Además:

- Si la persona candidata no es ciudadana de la U.E., deberá tener permiso de trabajo vigente en el momento de presentar la solicitud y durante la duración del contrato.
- La persona candidata deberá encontrarse desempleada e inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente en el momento de comenzar la relación contractual.

V. PRESENTACION DE SOLICITUDES:

1. La presentación de solicitudes se realizará por correo electrónico, en archivos con formato pdf, a la dirección fund_inv.hrc@salud.madrid.org. Además podrá presentarse en papel, en el Registro General de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Ramón y Cajal, Carretera de Colmenar KM 9,1, Madrid, situado en la Planta -2 Derecha.

2. El **plazo de presentación** de solicitudes es de 12 días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. Contenido de la solicitud:

Incluirá los siguientes datos:

- Nombre y apellidos de la persona candidata, dirección, correo electrónico y teléfono.
- Número de referencia de esta convocatoria (indicado en la parte superior derecha de la misma), y texto completo del puesto de trabajo al que se concurre.
- Titulación principal y año de finalización.
- Fecha de la solicitud y firma de la persona candidata.

4. A la solicitud se anexará:



- Fotocopia del D.N.I./Pasaporte/Permiso de residencia
- Currículo resumido normalizado (sin justificantes), en el que se indique la formación y experiencia profesional con descripción de las funciones desarrolladas, así como la información que la persona interesada considere relevante para demostrar su idoneidad y adecuación al puesto ofertado.
- Copia del título académico.
- Una carta de presentación y/o motivación si se desea.

La totalidad del tamaño de los archivos no podrá superar los 5 MB.

5. Cuando así lo solicite expresamente la persona candidata en el encabezamiento de su solicitud, tanto la concurrencia al proceso selectivo, como la documentación que esta aporte, tendrán carácter confidencial –interno y externo- para la FIBioHRC y cuantas personas intervengan en el proceso selectivo; sin perjuicio de la debida constancia de la existencia y objetividad del mismo. Esta confidencialidad quedará sin efecto si la persona candidata resulta seleccionada o si este ejerce alguna acción que la exima.

6. La presentación de una candidatura supone la aceptación plena e incondicional de las bases que la regulan y constituye declaración responsable de la veracidad de lo que en ella se exprese.

VI. COMISIÓN DE SELECCIÓN:

- Quien ostente la Jefatura de la Oficina Técnica de la FIBioHRC, que ocupará la Presidencia de la Comisión.
- La persona responsable del Proyecto (IP).
- Un/a vocal, a propuesta de la Presidencia de la Comisión de Investigación.

Tanto la primera persona como la segunda podrán delegar su función en otras personas, relacionada con la FIBioHRC en el primer caso, y en otra persona del equipo de investigación relacionada con el Proyecto, en el segundo caso.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN. VALORACIÓN DE CANDIDATURAS:

1. Todas las candidaturas presentadas serán entregadas por la persona encargada de su registro a la Comisión de Selección, la cual procederá a admitir las que hayan tenido entrada en tiempo y forma; y, eventualmente, a excluir las que no, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión. A continuación, se procederá a valorar las candidaturas comenzando por los requisitos que se hayan establecido como mínimos, excluyendo a aquellas que no los reúnan, dejando constancia en el acta de la causa de la exclusión.

2. Seguidamente serán valorados los méritos formativos, la experiencia profesional y los atributos de adecuación al puesto de las candidaturas, libremente apreciados por la Comisión de acuerdo con su leal saber y entender, hasta concluir propuesta a favor de la persona que resulte más idónea al puesto ofrecido.

3. En cualquier momento del proceso, la Comisión podrá –cuando lo considere necesario y para una, varias o todas las personas candidatas- solicitar la justificación documental, la ampliación de datos o cualquier tipo de aclaración sobre méritos y circunstancias expuestos en el Currículo, solicitar referencias de las personas interesadas, solicitar informes o valoraciones (no vinculantes) a órganos o expertos/as en la materia objeto del contrato, solicitar de las personas interesadas la confección y/o exposición de un plan de actuación relacionado con el puesto, y mantener entrevistas personales.

4. La Comisión levantará acta sucinta donde consten los elementos relevantes del proceso: admisión y exclusión, acciones llevadas a cabo de las descritas en el apartado anterior, persona propuesta para la cobertura del puesto y los méritos de idoneidad para el puesto apreciados en la persona seleccionada.

VIII. RESOLUCIÓN:

1. La convocatoria se resolverá con la Propuesta de Adjudicación del puesto, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes. El

plazo, a criterio de la Comisión, podrá ser ampliado hasta el doble de su término inicial cuando así lo requiera alguna de las acciones descritas en el apartado VII-3.

2. La Convocatoria, a juicio de la Comisión, podrá ser:

- Plenamente cancelada o modificada en alguno de sus términos, en cualquier momento del proceso, si aparecen causas sobrevenidas que así lo exijan. En caso de modificación se concederá un nuevo plazo de 7 días naturales para incorporar o rectificar solicitudes de acuerdo con la modificación llevada a cabo en sus bases.
- Declarada desierta cuando, a juicio de la Comisión, ninguna de las personas candidatas reúna la idoneidad suficiente para el puesto.

3. La resolución recaída será notificada personalmente a la persona seleccionada y para conocimiento general, y en línea con la política de transparencia de la FIBioHRC, se hará pública en la web del IRYCIS (www.irycis.org/es/irycis/fundacion/empleo), además de por cualquier otro medio que la Fundación estime oportuno.

4. La resolución de la Comisión es inapelable ante la propia Comisión. No obstante, quienes lo necesiten, podrán formular alegaciones ante la Presidencia de la Fundación cuando:

- La Comisión haya incumplido o prescindido de alguna de las prescripciones de la convocatoria que resulte determinante.
- Cuando la persona candidata haya sido excluida en un momento anterior a la valoración de méritos por error o causa injusta.
- Cuando se tenga constancia y sea demostrable que la persona seleccionada haya incurrido en falsedad en algún atributo que sea determinante para su selección.

Las alegaciones ante la Presidencia podrán ser formuladas en un plazo máximo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución. Quien ostente la Presidencia de la Fundación, consideradas las alegaciones, actuará como juzgue necesario en orden a la averiguación de hechos, la rectificación, la retroacción, la convalidación de actuaciones o incluso la anulación del proceso. El pronunciamiento de la Presidencia será inapelable y definitivo.

5. La Propuesta de Adjudicación a favor de la persona seleccionada no causa por sí misma derechos ni obligaciones para la persona interesada hasta tanto se suscriba el correspondiente contrato de trabajo con arreglo a la legislación laboral y a las normas de régimen interior de la Fundación.

Madrid a 4 de octubre de 2022

EL DIRECTOR DE LA FUNDACIÓN,



José Ignacio Flores Nicolás

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 04/10/2022 se expone esta convocatoria en la web del IRYCIS. Plazo hasta las 15 h. del 16/10/2022.